

Berlin, 02.05.2018

Power Purchase Agreements como modelo de financiación de Energías Renovables

Dr. Liane Thau,
Kathleen Feurich

1. Nota preliminar

El tiempo mueve rápido. Casi se olvida que la Ley de Energías Renovables del 29 de marzo de 2000 (por sus siglas en alemán EEG 2000) que fue sucesor revolucionario de la Ley de alimentación de electricidad (*Stromeinspeisegesetz*) (modificado por última vez en 1998), tras las sucesivas enmiendas y modificaciones (EEG 2004, EEG 2006, EEG 2009, EEG 2010, EEG 2012, EEG 2014) solamente desde la EEG 2014 transforma las tarifas incentivas (*Feed-In Tariffs*) en la integración del mercado de las energías renovables. No es sorprendente que la EEG 2017 definitivamente inició la era del funcionamiento económico de las plantas de energías renovables fuera del marco de financiación de la EEG y que ahora surge la necesidad de alternativas. Así los operadores del mercado prestan atención a conceptos alternativos de comercialización de electricidad que han sido dejados de lado. Power Purchase Agreements – PPA – son tales alternativas y en el mercado internacional de la electricidad sin duda ya establecidos, demandados y utilizados.

En Alemania, la alternativa de realización de proyectos en conjunto fuera del sistema de subsidio estatal es acogido con reserva tanto en el sector de las energías "convencionales" como en el de las renovables. Esto podría cambiar. Retomando publicaciones actuales sobre el tratamiento de las plantas de energías renovables fuera del marco de financiación de la EEG, a continuación describiremos brevemente cómo los *Power Purchase Agreements* son clasificados por legislación alemana y qué constelaciones de estos contratos ya se utiliza.

2. Siempre este anglicismo: *Power Purchase Agreement* = contrato de suministro de electricidad

No ayuda: el sector es internacional desde hace mucho tiempo y la construcción y el suministro no conocen fronteras nacionales. Además, la asignación legal de este tipo de contrato es simple según la legislación alemana. El objeto de los Power Purchase Agreements es el su-

ministro de electricidad; por lo tanto es un contrato de suministro de electricidad. Los PPA difieren de los contratos de suministro de electricidad tradicional entre las empresas abastecedora de energía (por sus siglas en alemán EVU) y los consumidores finales, especialmente los clientes domésticos.

Sin embargo, estos contratos se regiran por lo dispuesto en artículo 3 n° 18a de la Ley de la Industria Energética (EnWG) y son un contrato de suministro de energía.

3. Variantes

Línea directa al cliente (*on site PPA*)

La forma más fácil de describir y probablemente la más rara en el mercado alemán es la línea directa PPA. Aquí la realización contractual tiene lugar directamente entre el operador de la planta y el usuario de energía. Después de la instalación y puesta en marcha de la planta de producción de energía, el operador de la planta facilita la electricidad al cliente, normalmente directamente en el terreno del cliente o en sus alrededores directos. La red eléctrica pública no se ve afectada; por lo tanto, el cliente no paga costos de red. La electricidad generada localmente es pagada por el comprador sobre la base de un precio de electricidad acordado previamente. Cuando corresponda, la PPA de entrada directa irá acompañada de un contrato suplementario de suministro de energía de EVU para corriente de exceso y corriente residual.

Sin línea directa al cliente (*off site PPA*)

Una línea directa entre el operador de la planta y el comprador no es posible o no es razonable. En cambio, la planta de generación de energía se construye y opera en un lugar que es particularmente adecuado para la fuente energética correspondiente, y de allí la electricidad generada se alimenta a la red del suministro general. La electricidad se compra usando la red eléctrica pública. Para la cuenta de la cantidad de electricidad acordada en el PPA *off site* se requiere el cierre de un contrato de zona virtual (*Bilanzkreisvertrag*) o la intervención de un prestador de servicios de zona y el aseguramiento de las garantías de origen. Aquí también se puede considerar la

adición de un contrato de suministro de energía de EVU para corriente residual.

PPA-financiero

Este modelo de contrato no se trata del suministro físico directo de electricidad. Los contenidos del contrato son típicamente acuerdos de precio fijo complementados por regulaciones en el caso de una desviación del precio de mercado del precio fijo de PPA. Estos tipos de contratos requieren la instalación de una planta de energía y su operación en un lugar particularmente adecuado y el suministro físico de la electricidad generada en la planta de energía a la red de suministro general.

4. Plantas de Energías Renovables en el PPA

La clasificación legal de los operadores de las plantas de energías renovables como empresas de suministro de energía/electricidad en el sentido del artículo 3 n° 13 de la EnWG o artículo 3 n° 20 EEG resulta en obligaciones para el operador de la planta como socio contractual de la PPA. Obligaciones legales de regulación energética son:

- Obligaciones de almacenamiento y publicación (artículo 5a EnWG)
- Obligaciones de marcar el origen de electricidad (artículo 42 EnWG)
- Obligaciones de información (artículo 74 EEG).

La participación en el mercado fuera del régimen de subastas de mercado de la Ley de Energías Renovables libera a las partes de los PPA de los requisitos legales aplicables de la Ley de Energías Renovables, que de otro modo se aplicarían.

A pesar de la exención de restricciones según lo establecido en la EEG, la comercialización de electricidad sin subsidio sigue privilegiada con relación a la red y la compra:

- ninguna obligación de ofrecer toda la energía generada y ninguna prohibición de participar en el mercado regular
- la posibilidad de utilización de tarificación de la red evitado
- no hay restricciones de ampliación relacionadas con el terreno
- obligaciones con relación a la red y la compra del operador de la red.

Los clientes del suministro de electricidad son consumidores finales según los artículos 3 n° 25 EnWG, 3 n° 33 EEG porque compran electricidad para su propio consumo y consumen esta electricidad. Los modelos de PPA persiguen una venta de electricidad generada en la planta sin uso de un derecho de reenumeración según lo establecido en la EEG. Suministros de electricidad por los operadores de las plantas de energías renovables a los clientes de PPA generalmente participan en el sistema de refinanciación según lo establecido en la EEG.

Como modelo de comercialización de electricidad sin subsidio los modelos de PPA deben evaluarse como suministro vecino (PPA *on site*) u otra comercialización directa (PPA *off site* y PPA financiero) y, por lo tanto, son permitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Energías Renovables, artículos 3 n° 12 y 16 EEG, 110 EnWG, 21a, 21 b apartado 1 n° 4 EEG.

La prima de mercado, las tarifas incentivas (*Feed-In Tariffs*) o el suplemento de electricidad del inquilino no se utilizan en las constelaciones de PPA. Las constelaciones de suministro independiente tampoco son relevantes.

5. Plantas existentes

Siempre es posible cambiar de un tipo de contrato de PPA a otro tipo mencionado (y por lo tanto en un suministro vecino u otra comercialización directa), artículos 21b apartado 1 EEG, 2c apartado 1 EEG, para los PPA *on site* con la particularidad del artículo 21b apartado 4 EEG.

Además, puede haber instalaciones existentes que se quedan sin incentivo legal pero que siguen siendo operativas y atractivas para la entrega de energía según un PPA.

6. Conclusiones

La Ley de Energías Renovables – con sus sucesivas modificaciones – ha sido un motor del desarrollo de estas tecnologías revolucionario. Aunque ese Legal Update se concentra en la situación legal alemana, los Power Purchase Agreements son internacionales y los tipos diferentes descritos se encuadran en todos los países.

Nota

Este Legal Update sirve solamente como información general y no puede sustituir el asesoramiento jurídico específico en el caso concreto. Si tiene alguna pregunta, por favor pregunte a su contacto habitual en GÖRG o a la autora Dr. Liane Thau al +49 30 884 503-187 o lthau@goerg.de. Informaciones sobre la autora se encuentra en nuestra homepage www.goerg.de.

Oficinas

GÖRG Partnerschaft von Rechtsanwälten mbB

BERLÍN

Kantstraße 164, 10623 Berlín
Tel. +49 30 884503-0, Fax +49 30 882715-0

COLONIA

Kennedyplatz 2, 50679 Colonia
Tel. +49 221 33660-0, Fax +49 221 33660-80

FRÁNCFORT DEL MENO

Ulmenstraße 30, 60325 Fráncfort del Meno
Tel. +49 69 170000-17, Fax +49 69 170000-27

MÚNICH

Prinzregentenstraße 22, 80538 Múnich
Tel. +49 89 3090667-0, Fax +49 89 3090667-90

HAMBURGO

Dammtorstraße 12, 20354 Hamburgo
Tel. +49 40 500360-0, Fax +49 40 500360-99